

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimo

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Fijados definitivamente por el Gobierno los días 15, 17 y 18 del próximo mes de abril para celebrar «Los tres días de la pasa», con objeto de propagar y fomentar en España el consumo de ese producto nacional, se reitera al Consejo Superior de las Cámaras de Comercio el ruego de que con su esfuerzo y el de sus organizaciones contribuya a la realización de tal propósito, interesando de los comerciantes del ramo de alimentación adquieran y expongan en sitios visibles, señaladamente durante esos tres días, la pasa moscatel de Málaga y hagan al efecto una intensa propaganda; y que el propio Consejo recomiende a los propietarios de hoteles, restaurantes, cafés, etc., sirvan y ofrezcan dicho producto como postre en esas fechas.

Quedan autorizados los comerciantes del ramo de alimentación para instalar puestos en la vía pública y expender dicha mercancía durante los expresados días 15, 17 y 18 de abril, con exención de toda clase de impuestos y gravámenes.

Madrid, 31 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Ministro de...—Señores...
(Núm. 314) («Gaceta» del 1)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 85.818,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 29 del actual.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.291 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 28 del mes actual, durante las horas de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de abril de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—283)

Primera División Orgánica

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de autorización concedida por Orden comunicada de fecha 24 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras necesarias en el Cuartel de Vicálvaro», aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1932 («D. O.» número 218), hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 17 del próximo mes de abril, a las doce horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el 7 al 16 del mencionado mes de abril, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de cuatro mil novecientos diez pesetas (4.910), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir a este subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907; ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de 98.200 pesetas, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de

producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratista, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del art. 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual, el licitador que se presente, deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

Madrid, 31 de marzo de 1933.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» (o «Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra») del día ... del actual, y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de obras necesarias en el Cuartel de Vicálvaro», se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de tres meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 98.200 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha y firma completa del proponente.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

Por haberse de resolver sobre reclamación presentada, queda sin efecto el edicto publicado en la «Gaceta de Madrid» de 23 del actual por esta Presidencia, relativo a la provisión de la Secretaría suplente del Juzgado municipal de Puente de Vallecas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1933.—El Presidente, Félix A. Santullano. (Núm. 1.107)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de doña Josefa Maldonado Vidal, contra don Manuel Laguna Laguna, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Solar, resto de otro de mayor superficie, que procede de un terreno al sitio llamado antiguo del Polvorín, junto al depósito del Canal de Lozoya, comprendido en la primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, cuyo solar afecta la figura de un polígono irregular de cuatro lados, y linda: al Norte, en línea de treinta y seis metros ochenta

centímetros, con finca de doña Josefa Irigoyen; al Sur, en línea de cincuenta y un metros sesenta centímetros, con terreno de don José García; al Este, en línea de veintiséis metros, con el primer depósito de las aguas, hoy finca segregada de la que se describe, y por el Oeste, en línea de treinta metros sesenta centímetros, con el nuevo depósito, hoy vía pública, a la que hace fachada, siendo, por consiguiente, en Sur, la derecha entrando; en Norte, la izquierda, y el Este, la espalda; tiene una superficie de mil veinticinco metros cuadrados con diez decímetros, también en cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos cuatro pies con quince décimos, todos cuadrados.

Tasada en la cantidad de dieciséis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos, V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón

(A.—853)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Asunción Hernández Campos, con heredera de su esposo, don Blas Benito Ucendo, contra don Doroteo Panadero López, para la efectividad de un préstamo de siete mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, que es:

Una casa situada en esta capital, calle de Doña Berengüela, número cuarenta y cuatro, compuesta de dos plantas y una nave.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y

comprende una superficie de doscientos setenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos pies noventa y un decímetros de otro, ocupando la edificación a dos plantas noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados, estando destinada la planta baja a tienda con vivienda y la planta alta a dos viviendas; y la nave, que es de una sola planta y tiene diecinueve metros cuadrados, se halla destinada a cuadra, destinándose el resto de la superficie a corral.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, precio que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—851)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco de Murga en nombre y representación de don Nicolás de Prat Court, don Eduardo Losada Ortega, don Carlos Gil Arévalo y don Antonio Valle Ortega, contra don Hilario Ruiz Labourdete, don Vicente Codina Ruiz, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa en construcción sita en Madrid, distrito judicial municipal de Palacio, barrio del Alamo, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente, sin numeración oficial, correspondiéndole al solar que ocupa el veinticinco de la manzana X de la calle de Eduardo Dato. Constará de once plantas, sótano, bajo, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, tercero A, tercero B, tercero C y ático, distribuidos en la forma siguiente: en la de sótanos

se instalarán los correspondientes a cada una de las tiendas, que serán siete; carboneras y calefacción, vivienda del portero, un almacén de materiales y dependencias para instalar la maquinaria del ascensor y de dos montacargas; la planta baja se distribuirá en siete tiendas, portal y portería, teléfono y paso a las escaleras de servicio; las demás plantas se distribuirán en tres viviendas cada una. Linda al Norte, por donde tiene su entrada principal, con la expresada calle de Eduardo Dato, en línea recta de diecinueve metros y cincuenta centímetros; al Oeste, o derecha entrando, por la calle A, en línea de treinta y dos metros y noventa y cinco centímetros; al Sur, o testero, por la calle de la Flor Baja, en línea recta de veinticinco metros y cinco centímetros; y al Este, o izquierda, con solar de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao, con la calle de Alcalá, de donde procede el solar de la finca que se describe, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden quince metros y sesenta y cuatro centímetros y quince metros y sesenta y un centímetros. Entre las alineaciones de la calle de Eduardo Dato y A, existe un cubillo de dos metros y cincuenta centímetros de radio, y otro de igual radio entre las alineaciones de la calle A y Flor Baja. Afecta en proyección horizontal la forma de un polígono irregular, mixtilíneo, de siete lados, cuya área plana encierra ochocientos veintitrés metros y un decímetro cuadrado, equivalentes a diez mil seiscientos pies y treinta y seis centímetros de otro, asimismo cuadrados, de los cuales setenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros, se destinan a patio, y el resto, a la edificación.

Tasada en dos millones quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—850)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Julio María García, en nombre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, contra don Ignacio, doña María, don Alfonso, don Rafael y doña Piedad Figueroa Bermejillo, como herederos de don Rodrigo Figueroa Torres, sobre entrega de bienes y otros extremos; en cuyos autos, por providencia de once de octubre último, se admitió cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta, de la que se confirió traslado a los demandados, emplazándoles para que dentro de once días comparecieran en los autos personándose en forma; y por ignorarse cuales fuesen el actual domicilio y paradero de la demandada, doña Piedad Figueroa Bermejillo, se la emplazó por edictos, a fin de que dentro del término de once días compareciera en los autos, personándose en forma; y como no lo haya efectuado se la emplaza de nuevo por medio de la presente, señalándola para comparecer el término de seis días, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Hilario Dago
V.º B.º
El señor Juez,
(Firmado.)
(A.—840)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Silvestre Ferreira por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de esta capital, sección de Tipografía, en la reclamación formulada por los obreros Aurelio González y don Pedro Gómez, se anuncia de nuevo por el presente la venta en pública subasta en quiebra, por segunda vez, de una máquina de imprimir marca «Brisbel», de ochenta por cincuenta, por el tipo de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación; y por primera vez, de otra máquina también de imprimir, marca «Exquisita», quince mm.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de

abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

En cuanto a la primera de las máquinas indicadas:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y en cuanto a la última:

Que dicha máquina sale a subasta por el tipo de quince mil pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad previamente.

Las máquinas que se subastan se hallan en poder del don Silvestre Ferreira, en su domicilio, calle del Doctor Mata, número tres.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 1.200) (D.—133)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José Vicedo, en nombre de la Sociedad de Seguros «La Mundial», contra don José Crego Hernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera
Una casa situada en Béjar y su calle de la Feria, número treinta y cuatro, que mide una extensión de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y un centímetros, que linda: derecha entrando, con terreno público; izquierda, con casa número treinta y dos, de Germán Bonnail; fondo, con casa número treinta y seis, que a continuación se describe y casa número treinta y ocho, propiedad de don Martín González.

Segunda
Otra casa en Béjar, en la calle de la Feria, señalada con el número treinta y seis, que mide una extensión superficial de noventa metros y setenta y siete centímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, con el número treinta y ocho, de don Martín González; izquierda, con el número treinta y cuatro, antes descrita, y fondo, con el mismo número treinta y cuatro.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a cuarenta y tres mil quinientas y nueve mil pesetas, respectivamente,

tipo de la segunda subasta, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla doce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que los cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Salamanca, se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—856)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Luis Cardenal Pérez, contra don Miguel Ramírez Martínez, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes

Fincas
Primera

Casa en construcción, situada en esta villa, en la calle de Narvéez, demarcada con el número cincuenta y nueve, con la extensión superficial de cuatrocientos ochenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos cuarenta y tres pies cuadrados, diecinueve centésimas de otro.

Constará de ocho plantas, divididas en planta baja de tiendas, seis pisos y una de ático.

Cada planta será dividida en cuatro cuartos.

La construcción es de ladrillo, con mortero de cemento, a la catalana, y el forjado de pisos, con viguería de hierro y rasilla.

Todos los cuartos están dotados de calefacción central y cuarto de baño.

La escalera será de mármol blanco, con ascensor.

Tendrá instalación eléctrica y timbres, con la línea general embutida y el tendido en tubos Werman.

El solado, de mosaico hidráulico, y el edificio estará cubierto con una azotea general.

Linda al frente, en línea de veintitrés metros, con la calle de Narvéez, a la que tiene su fachada; izquierda entrando, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con casa de don Agustín Mur Guerri; por

la derecha, en línea de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, con casa número sesenta y uno de la calle de Narvéez, propia de don Miguel Ramírez; y por la espalda, con solar de la Asociación de los Previsores de la Construcción, en línea de veintitrés metros treinta y cinco centímetros.

Segunda

Y otra casa en construcción en esta capital y su calle de Narvéez, señalada con el número sesenta y uno con la extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cincuenta y nueve pies ochenta centésimas, cuadrados.

Constará de ocho plantas, divididas en planta baja de tiendas, seis plantas de pisos y una de áticos, con cubierta general de azotea.

La construcción es a la catalana, de ladrillo y mortero de cemento, y el forjado de pisos con viguería de hierro y tableros de hierro y rasilla.

Tendrá servicio de baño, calefacción central, ascensor e instalación eléctrica para el alumbrado y timbres.

El solado de mosaico hidráulico y la escalera de mármol blanco.

Cada planta estará dividida en cuatro cuartos.

Linda al frente, en línea de diecisiete metros ochenta y siete centímetros, con la calle de Narvéez, en que sitúa y tiene su fachada; izquierda entrando, en línea de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, con la casa anteriormente descrita; derecha, en línea de veintiséis metros setenta centímetros, con solar de que se segregó éste, propiedad de doña María de Cubas, y espalda, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con solar de la Asociación de los Previsores de la Construcción.

Para la celebración del remate, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las cantidades por que las fincas safen a subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» se expide el presente, a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(Firmado)

(A.—852)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Enrique Sánchez Asensio, contra don Juan González Medina y otros, sobre rescisión de contrato, se dictó la sentencia que contiene el encabzamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de febrero de 1933.—El señor don Felipe de Arín Dorrnsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Enrique Sánchez Asensio, mayor de edad, casado, sin profesión y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesús Fernández Conde y representado en concepto de pobre por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra don Juan González Medina, don Luis Blanco Aza y don Pascual González del Rivero, sin que hayan comparecido los dos primeros y sí únicamente el último, constando ser mayor de edad, Agente de negocios, soltero y de igual vecindad, defendido por el Abogado don Alberto Blasco y representado por sí mismo, sobre rescisión de contrato y otros extremos...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan González Medina, a que pague al demandante don Enrique Sánchez Asensio la suma de 11.858 pesetas con 85 céntimos, resto del precio de la compra-venta que dejó adeudando, con más los intereses de esta suma desde la fecha en que dejó incumplida la obligación hasta el completo pago, cuyos intereses serán a razón de 6 por 100 anual hasta la cantidad de 9.731 pesetas con 15 céntimos, y de 5 por 100 anual en cuanto a la diferencia hasta las 11.858 pesetas con 85 céntimos indicadas, debiendo deducirse para pago de las antedichas responsabilidades la cantidad de 7.666 pesetas con 66 céntimos en el caso de que se le restituyan los bienes; y asimismo condeno a dicho demandado, don Juan González Medina a que por vía de indemnización de daños y perjuicios satisfaga al actor señor Sánchez Asensio, entre otros, los gastos litigiosos de las tercerías sostenidas por el propio señor Sánchez Asensio y que se fijarán en ejecución de sentencia. Y absuelvo a los otros demandados, don Luis Blanco Aza y don Pascual González del Rivero, de las peticiones que contra los mismos contiene la demanda, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Luis Blanco Aza, se notificará por edictos en la forma que la ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la

personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado en Madrid, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y desconociéndose el domicilio de don Luis Blanco Aza, se le notifica esta sentencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1933. El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(Núm. 1.045) (C.—169)

GABINETE TECNICO DE ACESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Rectificada por el Alcalde de Aravaca (Madrid), la relación del único propietario a quien afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras de ensanche y mejora de la carretera de la Coruña, en el kilómetro 8,400 de la misma he acordado publicarla a continuación, a fin de que la persona interesada pueda reclamar, ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, para el objeto referido, en el plazo de quince días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa.

Madrid, 3 de abril de 1933.—El Ingeniero Director.—P. D., El Ingeniero Subdirector, V. Olmo.

Relación del único propietario a quien se le ha de ocupar fincas en este término municipal, con motivo de las obras de ensanche y mejora de la carretera de la Coruña en el kilómetro 8,400 y la bifurcación de la de Aravaca:

Don Juan Catarineau, urbana, calle de Jabonería, número 5; Aravaca; su Administrador.

Madrid, 31 de marzo de 1933.—El Alcalde, Seraffín Martín. (Rubricado.) Hay un sello que dice: «Ayuntamiento de Aravaca. Presidencia.» El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Subdirector, V. Olmo.

(O.—282)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Campos Serna (Fernando), hijo de Félix y Maura, natural de Herrera de Río Pisuerga (Palencia), de

veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Nueva del Carmen, número 24 duplicado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, como procesado en causa que se le sigue por hurto con el número 180 de 1930, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Secretario, Luis Moliner.—Felipe de Arín.

(Núm. 1.080) (B.—750)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la de 31 de enero último, por la cual se llamaba al procesado Modesto Brea Pérez, en sumario 917 de 1930, por tentativa de robo, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, antes del distrito del Congreso, a fin de ser reducido a prisión, toda vez que ha sido llevada a efecto.

(B.—737)

COLMENAR VIEJO

Soria Lucas (Juan), casado con Petra Para Alonso, hijo de Luis, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España, número 1, cuyas demás circunstancias se ignoran y sus señas personales, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se sigue con el número 510 de 1932, por tenencia de sustancias explosivas, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión en la cárcel de este partido.

(B.—140)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la apelación de juicio de faltas seguido bajo el número 1.990 de 1932, por amenazas, contra Vicente Pérez Aznar, que vivió en la calle de José María de Castro, número 1, se hace saber a éste que para la vista de la apelación se ha señalado el día 5 de abril próximo, a las once de su mañana, apercibiéndole que si no comparece se celebrará sin su asistencia.

(B.—741)

JUZGADO NUMERO 20

Se cancela y deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Enrique Rodríguez Urdiales, hijo de Aurelio y de Clotilde, de profesión pintor, soltero, natural de Madrid y de treinta y dos años de edad, en la causa que se le sigue por estafa con el número 1.037 de 1928, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, hoy número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando.

(B.—743)

JUZGADO NUMERO 4

Navarro Satos (Hilario), natural de

Madrid, de veinticinco años, soltero, chofer, hijo de Juan y de María y domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 41 (Tetuán de las Victorias), penado en causa por hurto, número 780 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

(B.—744)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 948 de 1929, por hurto, contra otro y Juana Villa Díez, se hace saber a don Carlos Ramos, que vivió en la calle Mayor, número uno, queda definitivamente en su poder la pieza de tela que le fué entregada en calidad de depósito.

(B.—745)

JUZGADO NUMERO 8

Doñoro Galiano (Enrique), cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 33, Academia «Indus», comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa con el número 402 de 1932, que le declara procesado, y decretar su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—712)

JUZGADO NUMERO 11

Benito Aguilera (Domingo), hijo de Anacleto e Isabel, natural de San Esteban de Gormaz (Soria), de veinticuatro años, soltero, carnicero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 33, procesado por tentativa de robo, sumario número 223 de 1929, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 1.006) (B.—711)

JUZGADO NUMERO 6

Ticio Núñez (Marcelino), de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, que viste traje de color oscuro con rayas, natural de Veganzones (Segovia), hijo de Carlos y de Matea, de treinta y cuatro años de edad, casado, auxiliar de Farmacia, que ha tenido su domicilio últimamente en Madrid, calle de Argumosa, número 2, digo 4, segundo izquierda, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta villa, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 47 del año 1932, por estafa.

(B.—703)

“OPOSICIONES”

Revista pedagógica de orientación profesional. Relación detallada de Oposiciones, Concursos y Empleos vacantes de toda España

ADMÓN. PELIGROS, 11.—APARTADO 1.039.—MADRID

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, con fecha diez del actual, a instancia del Procurador don Lorenzo Olarte y López-Carvajal, en representación de doña Bernardina Téllez-Girón y Fernández de Córdoba, contra don Alfonso Ramírez de Arellano, se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de este señor, por la suma de noventa y siete mil pesetas de principal, sus intereses legales desde el siete del que cursa y cinco mil pesetas más para costas, habiéndose practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio del deudor, efectuándose tal requerimiento y citándose a la vez de remate al don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, para que, en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda personarse en los autos por medio del Procurador y oponerse a la ejecución, si le conviniera, previniéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las determinadas por la ley, y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—847)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos promovidos en nombre de doña Lorenza Braniff y Ricard, contra doña Julia Nadal Peisot, sobre desahucio, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha citar por segunda vez a la referida doña Lorenza Braniff, para que el día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar confesión judicial propuesta y admitida a la parte demandada.

Y mediante a ser desconocido el lugar en que se encuentra en la actualidad doña Lorenza Braniff y Ricard, se la cita por segunda vez por medio de la presente cédula, a los fines, día y hora anteriormente expresados, bajo apercibimiento de que si no concurre podrá ser tenida por confesa en el contenido de las posiciones que se presenten, previa declaración de pertinencia.

Madrid, 24 de marzo de 1933.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil novecientos diecisiete pesetas veinticinco céntimos, importe de la condena impuesta a don Juan Tejedor por el Jurado mixto profesional de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Madrid,

en la reclamación formulada por el obrero don Juan López Quesada y nueve más, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De diferentes efectos propios de la industria de metalurgia, embargados al deudor, que se encuentran en poder de don Alejandro Robles, domiciliado en el Puente de la Princesa, número dos, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de siete mil ciento veintiséis pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.172) (D.—134)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas setenta pesetas cincuenta céntimos, importe de la condena impuesta a don Elías Urcey, propietario de la Cervecería Española, por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, en la reclamación formulada por doña Isabel Rete y doña Paula Oporto, se anuncia por el presente de nuevo la venta, en pública subasta, por primera vez,

De diferentes bienes muebles, embargados al deudor, y que se hallan en poder de don Eusebio Yagüe, domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, número ochenta y cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos muebles salen a subasta por el precio de mil setenta y cuatro pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.199) (D.—132)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, correspondió demanda promovida por Camilo D'Antín Cereceda, contra su esposa,

doña María de los Angeles Carrillo Hernández, sobre divorcio, a cuya demanda recayó la siguiente

Providencia

Juez señor González Llana.—Madrid, 24 de octubre de 1932.—Se tiene por parte el Procurador don Juan García Coca, en la representación en que ha comparecido, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Estimándose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio formulada por dicho Procurador en nombre de don Camilo D'Antín Cereceda, en su escrito fecha 13 de septiembre próximo pasado, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de esa demanda se confiere traslado al Excmo. señor Fiscal, a la mujer doña María de los Angeles Carrillo Hernández, emplazándoles al primero con entrega de las copias simples presentadas, y a la segunda, mediante su desconocido paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, contestando la demanda y formulando, en su caso, la reconvencción. Al primer otrosí por hecha la solicitud que contiene; y al segundo, con la demanda de pobreza presentada fórmese ramo separado, desglosándola del lugar que ocupa y dejando nota.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María de los Angeles Carrillo Hernández, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar.
(Núm. 1.133) (C.—176)

JUZGADOS MUNICIPALES

LLODIO

Don Domingo Zorrozuía y Larrazabal, Juez municipal de Llodio,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a órdenes de la Superioridad y disposiciones vigentes, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Amurrio, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», dentro del plazo de treinta días, acompañando a las solicitudes:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; certificación de aptitud para el cargo, u otros documentos que lo acrediten o servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Llodio, 20 de marzo de 1933.—El Juez municipal, Domingo Zorrozuía. El Secretario (firmado).
(Núm. 1.028)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

Bajo esta presidencia o Gestor en quien delegue, tendrá lugar el 24 de los corrientes, a las once de la mañana, la subasta del disfrute de los pastos de primavera sobrantes y ve-

rano de la dehesa Boyal de esta villa, durante el tiempo comprendido desde su adjudicación al 30 de septiembre próximo, y por el tipo de 400 pesetas, y cuyo disfrute se verificará exclusivamente por ganado vacuno.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo siguiente debidamente reintegrado.

Advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones de la subasta se hallan expuestas por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, 1 de abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pablo Hernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., expedida en ..., con fecha ... se compromete al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta, por el tipo ... pesetas y cumplir las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 1.189) (O.—281)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Isidro Jiménez Maqueda, Alcalde constitucional de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, ha sido aprobado por unanimidad el presupuesto extraordinario que para repoblar con vides americanas se ha instruido, con el fin de solicitar un préstamo de 500.000 pesetas, el cual, y en armonía con lo establecido en el artículo 301 del Estatuto municipal y párrafo 4.º del 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, se expone al público por quince días a los efectos del artículo 302 del mencionado Estatuto y artículo sexto del citado Reglamento.

San Martín de Valdeiglesias, 27 de marzo de 1933.—El Alcalde, Isidro Jiménez,

VILLA DEL PRADO

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para llevar a efecto la ejecución de obras en el edificio Matadero antiguo, con destino a vivienda de Maestros, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado, admitiendo durante aquel intervalo de tiempo las reclamaciones que se produzcan.

Villa del Prado, a 25 de marzo de 1933.—El Alcalde, Felipe Carlos la Red.
(Núm. 1.092)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde de este pueblo,

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del mes de marzo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.700 pesetas, con imputación al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 5.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a lo gastos de adquisición de una máquina de escribir para oficina central.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de marzo de 1933.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 1.091)

VALDEMANCO

El reparta general que viene rigiendo en esta localidad para cubrir el déficit del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, por ganadería y consumo, se halla aprobado por la Comisión Gestora en pleno de esta municipalidad, en sesión extraordinaria del 22 de los corrientes y de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales quedará firme, por todo el año en curso de 1933.

Valdemanco, 23 de marzo de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.090)

VILLACONEJOS

Don Fernando Fernández Caraballo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villaconejos,

Certifico: Que en el acta de sesión celebrada por este Ayuntamiento en 26 de febrero último, aparece entre otros acuerdos el que literalmente dice así:

También se acordó se comunique a los cuentadantes de los años 25 al 26 y extraordinarios del 1927 al 1930 los fallos recaídos sobre las revisiones de dichas cuentas y que se anuncien en el BOLETÍN OFICIAL, en el año de 1925 al 26, 12.126 pesetas con 94 céntimos, y del 1927 al 1930, 20.381 pesetas con 45 céntimos, y 1930, 5.997 pesetas con 49 céntimos.

Así resulta del acta a que me refiero. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Villaconejos, a 27 de marzo de 1933.—El Secretario, Fernando Fernández.

Visto bueno: El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 1.108)

CARABANCHEL ALTO

El Apéndice al Padrón general de vecinos de esta población y su término, obtenido con las procedentes inscripciones y eliminaciones en la rectificación correspondiente al año 1932, según dispone el artículo 33 del Estatuto y 34 del Reglamento de población y términos municipales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el cuaderno auxiliar clasificatorio confeccionado del mismo, para oír reclamaciones, que serán interpuestas y tramitadas en el modo y forma que determinan los artículos 39 y 40 de dicho precepto legal.

Carabanchel Alto, 20 de marzo de 1933.—El Alcalde Presidente, Francisco Hernández.

(Núm. 1.107)

EL BOALO

Don Ariano Garzón Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este distrito de El Boalo,

Certifico: Que en sesión celebrada el día 27 del actual, en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado la expresada Junta municipal designar Presidente y suplente de la Mesa

electoral de este distrito y sección únicos, durante el bienio de 1933 a 1934, a los señores que se expresan a continuación:

Presidente, don Bautista Badorrey Esteban.

Suplente, don Raimundo del Valle González.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en distrito de El Boalo, a 28 de marzo de 1933.—Ariano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Facundo Carralón.

(Núm. 1.127)

COLMENAR DE OREJA

Don Pablo Rodríguez López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colmenar de Oreja,

Certifico: Que la referida Junta, en sesión de 15 del actual, acordó designar para Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de las Secciones que comprende este Ayuntamiento, para el próximo bienio, a los señores que se expresan:

Distrito de la Villa. Sección primera: Presidente, don Valeriano Martínez Pérez; Suplente, don Escolástico Galán Carrero.

Sección segunda: Presidente, don Samuel Santos Morales; Suplente, don Juan Sánchez Caballero.

Sección tercera: Presidente, don Eugenio Figueroa Velasco; Suplente, don Carlos Ticio Núñez.

Distrito del Arrabal. Sección primera: Presidente, don Tomás Alcolado Sánchez; Suplente, don Ricardo de la Rubia Castellanos.

Sección segunda: Presidente, don Celestino Fernández Zamorano; Suplente, don Manuel Peral.

Sección tercera: Presidente, don Isidoro Arredondo Fernández; Suplente, don Valentín Villaverde Revilla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Colmenar de Oreja, a 28 de marzo de 1933.—Pablo Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Luis Viñas.

(Núm. 1.126)

Nuevo Baztan, 27 de marzo de

NUEVO BAZTAN

Don Brígido Gascuña, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de Nuevo Baztan,

Hago saber: Que el Repartimiento de Utilidades en su parte real y personal de este término municipal del ejercicio actual 1933, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días.

Nuevo Baztán, 27 de marzo de 1933.—El Presidente, Brígido Gascuña.

(Núm. 1.125)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Las ordenanzas formadas por este Ayuntamiento del reparto de utilidades, la de bebidas y la de carnes, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, que sobre las mismas se formulen.

Gargantilla del Lozoya, a 25 de marzo de 1933.—El Alcalde, P. O., Germán J. Melquiro.

(Núm. 1.138)

HORTALEZA

Por el presente se hace saber a cuantas personas hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústicas y ur-

banas en este término, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, durante el próximo mes de abril, las oportunas relaciones de alta o baja con los documentos de propiedad que posean y cartas de pago o nota de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda, haciéndose constar que en las variaciones por rústica acompañarán el certificado de la Oficina de Conservación Catastral de estar inscritas las fincas en el Registro a nombre del último poseedor.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que las alteraciones que se presenten fuera del plazo señalado, no surtirán efecto en el documento respectivo del año 1934.

Hortaleza, 28 de marzo de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.139)

PELAYOS DE LA PRESA

La rectificación anual del padrón de habitantes del año de 1932, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Pelayos de la Presa, a 29 de marzo de 1933.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 1.259)

NAVARREDONDA

La ordenanza formada por este Ayuntamiento, del reparto de Utilidades, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones que sobre la misma se formulen.

Navarredonda, a 25 de marzo de 1933.—El Alcalde, Baldomero Muni-

cio.

(Núm. 1.160)

Defensa de la Propiedad Urbana Española

AVISO IMPORTANTE

En la Asamblea celebrada anteayer en el local de La Unica, Barceló, 7, se tomó el acuerdo por unanimidad de crear una Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo para los porteros contra los riesgos de incapacidad o muerte, que, como es sabido, es obligatorio para los propietarios a partir del 1 de abril.

Defensa de la Propiedad Urbana hace un llamamiento a todos los propietarios de Madrid, para que se inscriban a la mayor brevedad, por conveniencia de sus propios intereses, en Carrera San Jerónimo, 26.

A LOS PATRONOS EN GENERAL

SDAD. MUTUA "LA LEGAL"

RELADORES, 13

(FUNDADA EN 1905)

En Junta general se acordó por unanimidad continuar sus operaciones de Seguros, con arreglo a la nueva ley que ha de regir desde primero de abril. Asimismo acordó asegurar no tan sólo a los patronos del transporte, sino a los de cualquier otra industria.

En sus oficinas de Relatores, 13, teléfono 13039, y de cuatro a nueve, ha establecido un servicio para la formalización de las nuevas pólizas e informes en relación con la nueva ley de Accidentes.

ANUNCIO

Don Angel Rodríguez, propietario del establecimiento de carnes frescas y saladas sito en la calle de Caravaca, número 8, cede a don Román Terrón los derechos y enseres de la citada tienda, lo que se hace público para que los acreedores, si los hubiere, de don Angel Rodríguez puedan pasarse a cancelar sus créditos por la misma casa, en el plazo de ocho días laborables, a contar de la publicación de este anuncio; pasada dicha fecha no tendrá derecho a reclamar nada contra dicho establecimiento.

(A.—854)

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

No habiéndose podido constituir la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, por no haberse presentado el número suficiente de acciones, se procede a esta nueva convocatoria para la Junta general ordinaria, que se celebrará el lunes 17 de abril corriente, en la misma forma y con el mismo orden del día, que aparecen en la convocatoria anterior, publicada en este BOLETÍN OFICIAL número 58 del 9 de marzo último.

Madrid, a 3 de abril de 1933.—El Consejo de Administración.

(A.—855)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 65,00.
4 por 100 Amortizable, 84,00.
5 por 100 ídem 1920, 90,00.
5 por 100 ídem 1926, 96,50.
5 por 100 ídem 1927, 83,40.
Bonos oro, 204,00.
Banco de España, 520,00.

MONEDAS

Franco, 46,65.
Libras, 40,60.
Dólares, 11,86.
Marcos, 2,83.

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas ZAMBRANA DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS



LA URBANA Y EL SENA COMPANIA DE SEGUROS ACCIDENTES

MADRID: Peñalver, 5. Teléf. 12960
BARCELONA: Vía Layetana, 48.
Teléfono 22105

INDUSTRIALES,
COMERCIALES,
AGRICULTORES

Aseguramos a todo su personal

MUERTE,
INVALIDEZ,
INCAPACIDAD

Previstos por ley obligatoria del 1.º de abril de 1933.

Pedir informes a nuestra central o a los directores particulares de cada capital de provincia.

Imp. Provincial. Doctor Esquerdo, 52